

DECRETO U. DE C. N° 95 043**VISTOS:**

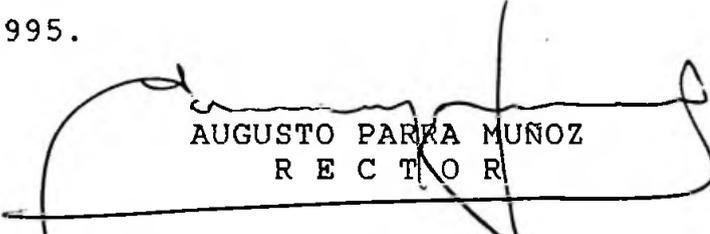
Lo solicitado por el Sr. Director del Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina en orden a prorrogar el plazo de vigencia del beneficio de Renta Vitalicia de la Sra. **CONCEPCION D. SANLES GALLEGUILLOS**; lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-222 de 22 de diciembre de 1994 y la necesidad de rectificar éste en lo concerniente a la fecha de jubilación; lo establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo previsto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

Déjase sin efecto el Decreto U. de C. N° 94-222 de 22 de Diciembre de 1994, a través del cual se aceptó la renuncia y se concedió el beneficio de Renta Vitalicia, a contar del 1° de Marzo de 1995, a la docente de la Facultad de Medicina, Sra. **CONCEPCION DOLORES SANLES GALLEGUILLOS**, y prórrogase la vigencia del beneficio de Renta Vitalicia hasta el término del año académico 1995.

Transcribese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Tesorería General; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Enero 23 de 1995.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/eos.

78-183